ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, 26 de diciembre de 2024

Señores
SOA PROJECTS AND EVENTS S.A.S.
CARLOS ENRIQUE MOYA CICERO
Representante Legal
contabilidad@soa.com.co
Carrera 65 No. 57 F – 40
Ciudad

Referencia: Solicitud justificación propuesta artificialmente baja

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita allegue de manera escrita y **en detalle** la justificación y sustentación de cada uno de los valores plasmados en la oferta presentada al proceso denominado **FDLT-MC 380-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y ENTREGA DE MATERIALES DESTINADOS AL USO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE PERSONAS DEDICADAS A LAS VENTAS INFORMALES, COMERCIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 2055 ESPACIO PUBLICO MAS SEGURO Y CONSTRUIDO COLECTIVAMENTE Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS",** la cual parece incurrir en posibles precios artificialmente bajos.

Para mitigar los efectos de los precios artificialmente bajos, Colombia Compra Eficiente sugiere un análisis riguroso de las ofertas y la implementación de mecanismos de control que permitan identificar y corregir estos riesgos. Entre las recomendaciones, se destaca la importancia de evaluar la capacidad técnica y financiera de los proveedores, así como de establecer precios de referencia claros y ajustados al mercado. Adicionalmente, la guía propone el uso de herramientas y metodologías que fomenten la transparencia y competencia justa, evitando prácticas que puedan distorsionar el mercado. De este modo, se promueve una contratación pública que maximice el valor de los recursos y garantice el cumplimiento de los objetivos estatales de manera eficiente y sostenible

Así las cosas, y según se defina en la Guía para Determinar Precios Artificialmente bajos, se debe:
"1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los

dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:
Desviación estándar: $\sigma = V$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y la pendiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable."

Por lo anteriormente citado, requerimos se aclare los precios ofertados y descrito aquí ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.

La explicación solicitada debe ser completa, ítem a ítem, de manera que permita el análisis total de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Dando aplicación a lo establecido en el Capítulo VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, versión G-MOAB-01, expedida por Colombia Compra Eficiente, le solicitamos incluir en la respuesta de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos,\ equipos,\ personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

La presente solicitud deberá atenderse durante el termino de traslado para las observaciones al informe de evaluación, el cual se encuentra fijado hasta las cinco horas de la tarde (17:00) del día veintisiete (27) de diciembre de 2024.

Agradecemos su atención

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR